

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que se allega solicitud de emplazamiento, Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, 18 de Mayo de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Radicado N° 76-364-40-89-003-2021-021
ALEXANDER MESA RUIZ Vs ARLEY COLL RAMIREZ Y GLORIA AMPARO
RENGIFO

Jamundí, 18 Mayo de 2021

PROCESO: EJECUTIVO

Que el Dr. ESTEBAN FIGUEROA GOMEZ eleva solicitud de emplazamiento a los Sres. ARLEY COLL RAMIREZ Y GLORIA AMPARO RENGIFO al tenor de los artículos 108 y 293 del C.G.P.

Inspeccionada la demanda, se observa que no se ha agotado la gestión de notificación del proceso, en dirección descrita en el acápite de notificaciones, a saber; carrera 10 No. 13 – 05 barrió libertadores de Jamundí.

El numeral 3 parágrafo 4 del artículo 291 del C.G.P. indica “*La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.*” Requisito que no se cumple en este caso, al no adjuntar la respectiva constancia y comunicación.

Mencionado lo anterior, se exhorta al apoderado para que surta la gestión de notificación en la dirección aportada en la demanda, en pro de evitar posibles nulidades procesales.

El juzgado,

RESUELVE

UNICO: Negar lo solicitado por el Dr. ESTEBAN FIGUEROA GOMEZ, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

RAD.2021-021

BRPD

Firmado Por:

**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCUO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

**JUZGADO TERCERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 65 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, 22 Abril de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9217201e8d9f51ffb538972c08e7a2a5ccf7f7e31b26441eece777b4bd690ccb

Documento generado en 13/05/2021 04:07:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**